

Proceso : EJECUTIVO
Radicación: 2020-00236-00
OMTV.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se dispone en esta ocasión y una vez aclarado lo pertinente por parte de la Oficina Judicial, en la cual informan que en la ciudad de Armenia – Quindío, no existe personal que actualmente se desempeñe como Secuestre, por lo que se procede a nombrarse dentro del asunto a la firma DAFUBA S.A.S., entidad que presta sus servicios en la ciudad de Pereira (Risaralda), teniendo en cuenta que la misma y venía ejerciendo sus labores, por lo cual se releva del cargo a JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, como secuestre designado dentro del asunto, nombrándose a la persona jurídica DAFUBA S.A.S.

Como consecuencia de lo anterior, se corrige parcialmente el auto precedente calendada 23 de agosto de 2022, como quiera que los autos ilegales no atan al juez, informando a la Oficina Judicial que se haga caso omiso de lo dispuesto en relación con el auxiliar de la justicia BUENO SANCHEZ, no obstante, se prevendrá al secuestre designado para que en futuras ocasiones informe lo atinente a este despacho, ya que se le había nombrado como persona natural y la empresa DAFUBA S.A.S. comenzó sus operaciones sin haber sido autorizada por parte de este despacho judicial.

Por secretaría líbrese las comunicaciones respectivas, por último se corre traslado del informe del secuestre designado para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z**

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a
las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 09-09-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO

SECRETARIO (E)